



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, cuatro (04) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO CAFETERO
DEMANDADOS	ADOLFO VELÁSQUEZ ROBLEDO GUSTAVO ADOLFO GARCÉS ORTÍZ
RADICADO	05001 31 03 002 1993 02319 00
DECISIÓN	INCORPORA RESPUESTA A REQUERIMIENTO. SE ACCEDE A LO SOLICITADO. ORDENA OFICIAR.

Una vez allegado el Certificado de libertad y tradición del respectivo predio, y de conformidad con la solicitud inicial allegada vía correo electrónico, según la cual, el demandado **GUSTAVO ADOLFO GARCÉS ORTÍZ**, identificado con C.C. 71.672.248, solicita el levantamiento de la medida cautelar "embargo derecho ejecutivo", la cual se ordenó ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte, mediante Oficio No. A-312, de fecha 13 de marzo de 1998; por ser procedente se accede a lo solicitado, y **SE ORDENA OFICIAR** a la ORIP correspondiente, para que levante cancele la medida cautelar que se encuentra registrada en la anotación No. 5 del F.M.I. No. **01N-5112155**, dentro del proceso radicado 1993-02319, toda vez que desde el 20 de abril de 2015, dicho proceso terminó por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

5.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN	
Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>066</u>	
Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/	
Medellín	<u>5 de mayo de 2022</u>
YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA	

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

49428190856293d65100ebfcc94e7ecbc832afb921d63ebb615397b3bef7d39

Documento generado en 04/05/2022 10:44:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>